



# CIRCULAR REGLAMENTARIA No. 03

## POLÍTICA TARIFARIA DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES—ANAV

El consejo Directivo de la **Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores - ANAV**, con base en la *Resolución 74117 del 03 de octubre de 2018* expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, con la cual autoriza a ANAV para operar, establece la política tarifaria, mediante la cual se regulará la operación de inscripción, registro, autorregulación y los demás costos asociados a la función de autorregulación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.17.4.6. del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 74 literal a) del reglamento interno de ANAV, corresponde a los avaluadores inscritos pagar la cuota de sostenimiento de la ERA y el RAA.
2. De conformidad con el numeral 3.2. del artículo 2 de la Resolución 64191 del 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio, señala que, corresponde a la ERA cancelar la cuota de funcionamiento y mantenimiento del RAA, de forma proporcional al número de avaluadores inscritos; el costo se deberá trasladar a la cuota de sostenimiento de la ERA.
3. Las tarifas de admisión, inscripción y cuota de sostenimiento de la ERA estarán sujetas a modificación por parte del Consejo Directivo, de acuerdo al comportamiento del mercado valuatorio, los costos de operación de la ERA, y las directrices que sean emitidas tanto por el Legislador como por la Superintendencia de Industria y Comercio, en especial en lo atinente a lo establecido en el numeral 3.2. del artículo 2 de la resolución 64191 de 2015, según la cual la Superintendencia “establecerá anualmente la cuota (...), para el funcionamiento y mantenimiento del Registro Abierto de Avaluadores (RAA)”.
4. La tarifa admisión a la ERA e inscripción en el RAA, se cobra por una única vez al momento de realizarse estas, mientras que la cuota de mantenimiento de la ERA se deberá pagar al año siguiente de efectuada la admisión a la ERA y la inscripción al RAA, de conformidad a lo establecido en el reglamento interno.



5. Adicionalmente, a las tarifas de admisión, inscripción y cuota de sostenimiento, se establece las tarifas que corresponde a los servicios adicionales que corresponden a:
- a. La expedición de certificados de inscripción en el RAA, para los evaluadores inscritos que los soliciten como para terceros que los requieran.
  - b. Actualización de las categorías en el RAA.

Con base en las anteriores consideraciones, el Consejo Directivo mediante acta del 08 de octubre de 2018, fijó y aprobó las siguientes tarifas para el año 2018:

SERVICIO	VALOR
Admisión a la ERA e inscripción en el RAA, por una única vez.	1 ½ SMMLV
Cuota de mantenimiento, a partir del siguiente año después de la Admisión e inscripción.	1 SMMLV
Expedición de certificado para evaluadores inscritos	\$10.000
Expedición de certificado para terceros	\$15.000
Actualización de registros o categorías adicionales	15% de 1 SMMLV

**Parágrafo 1°:** Las tarifas fijadas y aprobadas por el Consejo Directivo entrarán a regir a partir de la expedición de la Resolución 74117 del 03 de octubre de 2018.

**Parágrafo 2°:** La cuota de mantenimiento de la ERA y el RAA estará sujeta a modificaciones, de acuerdo a los cambios de política tarifaria que se establezcan por parte de este Consejo Directivo, así como por la cuota de mantenimiento del RAA que fije la Superintendencia de Industria y Comercio.

Los invitamos a visitar nuestra página web [www.anav.com.co](http://www.anav.com.co), donde encontrarán a su disposición los formularios de inscripción a la ERA y el RAA, en el menú principal, en la pestaña de “INSCRIPCIÓN”.

Cualquier inquietud, queja, reclamo y/o sugerencia será atendida por la Dirección de admisión, inscripción y registro, a través del correo electrónico [contactenos@anav.com.co](mailto:contactenos@anav.com.co).



Teléfono: (571) 744 73 72 Línea Gratuita Nacional 01 8000 423500

Dirección: Carrera 7B No 126- 49 - Bogotá D.C.

[www.anav.com.co](http://www.anav.com.co)

@anav2016

@anavcolombia

autorreguladoraanav@anav.com.co